



**ESCUELA DE FORMACIÓN DE SOLDADOS DE LA FUERZA TERRESTRE
“VENCEDORES DEL CENEP”**

RESOLUCIÓN NRO. ESFORSE-2024-008-CP

Fernando Patricio Silva Arias
Coronel de E.M.C
DIRECTOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288, establece que; “Las compras públicas cumplirán con los criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “(.....) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 43, señala: “El Plan Anual de Contratación PAC-Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación 2 PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan; inciso dos establece que “(.....) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas;

Que, mediante Orden General N° 242 del 20 de diciembre de 2023, el señor CRNL EMC Fernando Patricio Silva Arias, es designado para que asuma la función de Director de la Escuela de Formación de Soldados de la Fuerza Terrestre “VENCEDORES DEL

CENEPA”;

Que, mediante informe ESFORSE-LOG-2024-026-INF de fecha 21 de junio del 2024, el Sr. TCRN - INT. José A. Campaña T. JEFE DE LOGÍSTICA DE LA ESFORSFT, indica las acciones y/o tramites realizadas, justificaciones técnicas y económicas para la creación de la partida presupuestaria 530402 Edificios, locales, residenciales y cableado estructurado (Instalación, mantenimiento y reparación) del Programa 57 Alistamiento operacional de las Fuerzas Armadas, Actividad 003 Proveer bienestar al personal militar, Fuente de financiamiento 002, en el Plan Anual de Contratación (PAC-2024) de la ESFORSFT, por un valor de (\$50.000,00) CINCUENTA MIL DÓLARES con 00/100;

Que, JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, de acuerdo a la cedula presupuestaria al 03 de enero de 2024, no se había asignado ningún presupuesto para el PROGRAMA 57 ALISTAMIENTO OPERACIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, ACTIVIDAD 003 PROVEER BIENESTAR AL PERSONAL MILITAR, PARTIDA PRESUPUESTARIA 530402 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 002, por lo que se procedió a remitir el PAC para su registro sin considerar el proceso para realizar el mantenimiento de la vivienda fiscal.

Que, mediante Oficio N° FT-DPGE-PGE-UPAP-2024-1279-O de fecha 06 de junio de 2024, la DPGE dispone a la Dirección Finanzas de la Fuerza Terrestre, registrar y solicitar las reformas presupuestarias Tipo DIS, AMP, DISMI y AMPLI (Informe Justificativo No. 2024-FT-MD-007-AG) en la herramienta informática eSIGEF por el valor de USD. 198.000,00 F-002 pasando espacio presupuestario entre EODs de la FT, y se tramite su consolidación y aprobación ante la UDAF.

Que, mediante Oficio N° FT-ESFOR-DF-2024-0143-O de fecha 20 de junio de 2024, el Departamento Financiero da parte que con fecha 19 de junio del 2024 ha sido asignado el recurso como asignación de techo en Fondo 002 para ejecución del gasto para mantenimiento de Vivienda Fiscal 2024 por un valor de \$50.000,00 dólares por lo que se requiere incluir el proceso en el PAC 2024.

Que, JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Mediante Oficio N° FT-DPGE-PGE-UPAP-2024-1279-O de fecha 06 de junio de 2024, la DPGE dispone a la Dirección Finanzas de la Fuerza Terrestre, registrar y solicitar las reformas presupuestarias Tipo DIS, AMP, DISMI y AMPLI (Informe Justificativo No. 2024-FT-MD-007- AG) en la herramienta informática eSIGEF por el valor de USD. 198.000,00 F-002 pasando espacio presupuestario entre EODs de la FT, y se tramite su consolidación y aprobación ante la UDAF, y dentro de este documento se asigna el recurso como asignación de techo en Fondo 002 para ejecución del gasto para mantenimiento de Vivienda Fiscal 2024 por un valor de \$50.000,00 dólares;

Que, mediante Oficio Nro. FT-ESFOR-LOG-2024-0334-O Ambato, 21 de junio de 2024 el Sr. TCRN - INT. José A. Campaña T. JEFE DE LOGÍSTICA DE LA ESFORSFT, solicita al Sr. Coronel E.M.C Fernando Patricio Silva Arias DIRECTOR ESFORSFT, la creación de la partida presupuestaria en el PAC 2024 mediante informe ESFORSE-LOG-2024-026-INF de fecha 21 de junio 2024;

Que, mediante Memorando Nro. FT-ESFORSFT-2024-0734-M de fecha 21 de junio de 2024, el señor Coronel E.M.C Fernando Patricio Silva Arias., dispone al Sr. Mayor De Justicia Héctor Edmundo Escobar Vargas ASESOR JURÍDICO, realice realizar la resolución correspondiente para la modificación del PAC 2024;

En uso de sus facultades legales, y las otorgadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

RESUELVE:

Art. 1.- en razón al REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA Art. 43.- Plan Anual de Contratación **MODIFÍQUESE** el Plan Anual de Contratación año 2024 de la ESCUELA DE FORMACIÓN DE SOLDADOS DE LA FUERZA TERRESTRE “VENCEDORES DEL CENEPA”, conforme el siguiente detalle:

ORD.	PROG.	ACT.	REGLÓN	FUENTE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	PROCEDI MIENTO	TIPO COMPRA (Bien. obras. servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CRONOGRAMA
1	57	003	530402	002	541210015	Menor Cuantía Obras	SERVICIO	Contratación del servicio de mantenimiento de la vivienda fiscal de la Esforsft	50.000,00	SEGUNDO CUATRIMESTRE

Art. 2.- Disponer al Departamento de Compras Públicas de la Escuela de Formación de Soldados de la Fuerza Terrestre “VENCEDORES DEL CENEPA”, que se realice los trámites y procedimientos tendientes a ejecutar la presente reforma del Plan Anual de Contrataciones año 2024 en el Portal Institucional, observando lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; así como realice el seguimiento y control del cumplimiento de referida reforma.

Art. 3.- Informar que los documentos y condiciones de la presente reforma, así como el cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos, son de responsabilidad de todos los que intervinieren en la reforma del Plan Anual de Contrataciones.

Art. 4- Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional.

Dado en la ciudad de Ambato, en la Escuela de Formación de Soldados de la Fuerza Terrestre “VENCEDORES DEL CENEPA”, a los 25 días del mes de junio de 2024.

Fernando Patricio Silva Arias
Coronel de E.M.C
DIRECTOR DE LA ESFORSFT “VENCEDORES DEL CENEPA”

Elaborado por: MAYO JUS ESCOBAR HÉCTOR.....

Supervisado por: TCRN EMS CÁRDENAS PIEDRA MARCO.....